

biental con las funciones que le atribuye el artículo 17 del Plan, así como las que le asigna la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 18 de mayo de 1995 (DOE n.º 60, de 23 de mayo).

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de marzo de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

CORRECCION de errores a la Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para promover la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Mercado Laboral dentro de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo Now-III.

Advertido error material en la inserción de la Resolución de 29 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para promover la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Mercado Laboral dentro de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos y Empleo Now-III, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 33, de 21 de marzo de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2355, columna primera, Cláusula Segunda, donde dice:

«...se concierta para los ejercicios presupuestarios de 1999 y 2000...»

Debe decir:

«...se concierta para el ejercicio presupuestario de 1999...»

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Dirección General de Estructuras Agrarias,

por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 229/2000 promovido por D.ª María Luisa Ramiro Fernández contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 23 de noviembre de 1999, relativa al Acuerdo de Concentración Parcelaria de Fresnedoso de Ibor.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 15 de marzo de 2000 se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo 229/2000, promovido por doña María Luisa Ramiro Fernández contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 23 de noviembre de 1999 desestimatoria de la Reclamación presentada por D. Sixto Sánchez Martín, en representación de su esposa doña María Luisa Ramiro Fernández contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Fresnedoso de Ibor, Cáceres.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que si así lo desean y conviniera a su derecho, puedan personarse en el citado recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 9 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1999).

Mérida, a 4 de abril de 2000.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIASADO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Queso Ibores».

La Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 14 marzo de 2000 (DOE n.º 35, de 25 de marzo), por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Queso Ibores» establece, en su Disposición Adicional Tercera, que el inicio del proceso elec-

toral y el número de vocales correspondientes a cada censo se fijará mediante resolución.

En su virtud, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

PRIMERO.—Que el inicio del proceso electoral, día D del calendario (Anexo I), para la renovación del Consejo Regulador a que se hace referencia en la Disposición Adicional Tercera de la Orden antes mencionada, será el día 17 de abril de 2000.

SEGUNDO.—La composición del Consejo Regulador, con determinación del número de vocales que corresponden a cada uno de los censos, es la que figura en el Anexo I de la presente resolución.

DISPOSICION FINAL.—La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2000.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

A N E X O I

COMPOSICION DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «QUESO IBORES»

SECTOR GANADERO: Censo A.—Cinco vocales.

SECTOR INDUSTRIAL QUESERO: Queserías y locales de maduración. Censo B.—Cinco vocales.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros, que afecta a terrenos situados en los márgenes de la carretera N-630, en la confluencia de la calle Barrio, y a terrenos ubicados entre la

calle Lucha, la carretera a Medina de las Torres, camino Ensanche a Fuente de Cantos y la calleja de los Arrieros.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de mayo de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.ºB.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN